Poder Judicial

Nº 145./2015

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. TEISA** con **RUC Nº 80013979-8,** domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 c/ Federación Rusa de esta capital, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con **Cedula de Identidad Nº 924.606**, denominada **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE REMOTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 25/2015 "SERVICIO DE SOPORTE REMOTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5998 de fecha 15 de Setiembre de 2015 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) El Contrato.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	001	01	00	240	10	1	99	70.000.000
2015	2	001	01	00	260	30	1	99	30.000.000
TOTAL PAC									**100.000.000**

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 25) con el ID N° **292268.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 25/2015 "SERVICIO DE SOPORTE REMOTO Y ASISTENCIA TECNICA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución Nº 5839 de fecha 07 de Julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5998 del 15 de setiembre 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de Gs. 125.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTINCO MILLONES), I.V.A. incluido, y el monto máximo del contrato es de Gs. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES), I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	72102203-013	SOPORTE REMOTO	1	UNIDAD	UNIDAD	8.910.000
2	72102203-013	ASISTENCIA TÉCNICA	1	UNIDAD	UNIDAD	22.138.600
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS						31.048.600

DETALLE DE LOS TRABAJOS

ITEMS Nº 1 – SOPORTE REMOTO:

SUB - ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SE CORRESPONDE)
	LOCALIDAD	MARCA	MODELO				
1.1	ASUNCIÓN - DIRECCIÓN TIC	FORTINET	FG1240B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.2	ASUNCIÓN - DIRECCIÓN TIC	JUNIPER	EX 4200	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.3	ASUNCIÓN - RUA	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

1.4	ENCARNACIÓN	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.5	LAMBARE	FORTINET	FG100A	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.6	SAN LORENZO	FORTINET	FG110c	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.7	LUQUE	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.8	CDE	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.9	CAPIATA	FORTINET	FG60	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.10	OVIEDO	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.11	CAAGUAZU	JUNIPER	SSG5	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.12	PARAGUARI	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.13	VILLARICA	FORTINET	FG60	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.14	PEDRO JUAN CABALLERO	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.15	SANTA RITA	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.16	CONCEPCIÓN	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.17	CAACUPE	FORTINET	FG60D	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.18	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.19	PILAR	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.20	CAAZAPA	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.21	SALTO	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.22	SAN ESTANISLAO	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.23	SAN PEDRO	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.24	HERNANDARIAS	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.25	MINGA PORÁ	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.26	IRUÑA	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.27	S.J. NEPOMUCENO	FORTINET	FG60C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.28	PRESIDENTE FRANCO	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.29	CURUGUATY	JUNIPER	SSG5	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.30	MARÍA AUXILIADORA	FORTINET	FG80CM	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.31	SAN PEDRO DEL PARANA	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.32	SAN ALBERTO	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
1.33	YUTY	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS							**8.910.000**

ITEM Nº 2 – ASISTENCIA TÉCNICA:

SUB - ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SE CORRESPONDE)
	LOCALIDAD	MARCA	MODELO				
2.1	ASUNCIÓN - DIRECCIÓN TIC	FORTINET	FG1240B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

2.2	ASUNCIÓN - DIRECCIÓN TIC	JUNIPER	EX 4200	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.3	ASUNCIÓN - RUA	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.4	ENCARNACIÓN	FORTINET	FG80CM	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.5	LAMBARE	FORTINET	FG100A	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.6	SAN LORENZO	FORTINET	FG110c	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.7	LUQUE	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.8	CDE	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.9	CAPIATA	FORTINET	FG60	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.10	OVIEDO	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.11	CAAGUAZU	JUNIPER	SSG5	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.12	PARAGUARI	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.13	VILLARRICA	FORTINET	FG60	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.14	PEDRO JUAN CABALLERO	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.15	SANTA RITA	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.16	CONCEPCIÓN	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.17	CAACUPE	FORTINET	FG60D	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.18	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.19	PILAR	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.20	CAAZAPA	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.21	SALTO	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.22	SAN ESTANISLAL	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.23	SAN PEDRO	FORTINET	FG110C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.24	HERNANDARIAS	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.25	MINGA PORÁ	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.26	IRUÑA	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.27	S.J. NEPOMUCENO	FORTINET	FG60C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.28	PRESIDENTE FRANCO	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.29	CURUGUATY	JUNIPER	SSG5	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.30	MARÍA AUXILIADORA	FORTINET	FG80CM	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.31	SAN PEDRO DEL PARANA	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.32	SAN ALBERTO	FORTINET	FG60B	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.33	YUTY	FORTINET	FG80C	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.34	TRANSCEIVERS	EXTERNO MULTIMODO	GIGABIT	CAJA	UNIDAD	1	1.100.000
2.35	TRANSCEIVERS	EXTERNO MONOMODO	GIGABIT	CAJA	UNIDAD	1	1.250.000
2.36	MODULO SFP	MULTIMODO	GIGABIT	CAJA	UNIDAD	1	1.250.000
2.37	MODULO SFP	MONOMODO	GIGABIT	CAJA	UNIDAD	1	1.100.000
2.38	PATCH CORD OPTICO	MONOMODO	SC-LC	CAJA	UNIDAD	1	1.100.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA

2.39	PATCH CORD OPTICO	MULTIMODO	SC-LC	CAJA	UNIDAD	1	190.000
2.40	CABLE DE FIBRA OPTICA	MONOMODO	ASUNCION-GRAN ASUNCION HASTA KM 50	ROLLO	METRO	1	210.000
2.41	CABLE DE FIBRA OPTICA	MONOMODO	TODO EL INTERIOR DEL PAIS A PARTIR DE 50 KM	ROLLO	METRO	1	31.800
2.42	CABLE DE FIBRA OPTICA	MULTIMODO	ASUNCION - GRAN ASUNCION HASTA 50 KM	ROLLO	METRO	1	31.800
2.43	CABLE DE FIBRA OPTICA	MULTIMODO	TODO EL INTERIOR DEL PAIS A PARTIR DE 50 KM	ROLLO	METRO	1	35.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS							22.138.600

- *El Proveedor cotiza por cada evento a ser solicitado. Se entiende un evento, cada reclamo realizado por la convocante. En el precio unitario de la Asistencia Técnica, se contempla la mano de obra de los trabajos realizados, sean reparaciones, actualizaciones, cambio de repuestos, así mismo como cada repuesto por unidad.*

- **MONTO MINIMO: G. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES)**

- **MONTO MAXIMO: G. 250.000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**

5.6 La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14.

5.7 El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de servicio, Acta de Conformidad y Factura Legal.

5.8 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.9 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.10 Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

5.11 El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A = Precio ajustado de los servicios facturados
P = Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.12 No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.13 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.14 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 6 de octubre del 2015 hasta el 6 de octubre del 2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los trabajos serán realizados conforme se detalla a continuación:

- ***SOPORTE REMOTO:*** el reclamo será iniciado vía telefónica, la convocante emitirá una Orden de Servicio en un periodo no mayor a 1 (una) hora de haber realizado el reclamo vía telefónica, dicha orden será remitida vía fax y/o mail. Los oferentes tendrán 1 (una) hora luego de haber recibido la orden de servicio para empezar a realizar los trabajos.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

- ***ASISTENCIA TÉCNICA:*** el reclamo será iniciado vía telefónica, la convocante emitirá una Orden de Servicio en un periodo no mayor a 1 (una) hora de haber realizado el reclamo vía telefónica, dicha orden será remitida vía fax y/o mail. Los oferentes deberán dar una respuesta ante un evento en un lapso no mayor a 6 (SEIS) horas desde la recepción de la Orden de Servicio por parte del Área de Redes de la DTIC's de la CSJ para Asunción y de 24 (VEINTICUATRO) horas para el interior.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR.

9.2 El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

9.3 (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

9.4 Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.5 La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.6 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los ***60 (SESENTA)*** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Seis días del mes de octubre de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL PROVEEDOR: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. TEISA

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.